



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali 17 de marzo de 2023

REF:

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2023-00036-00

ACCIONANTE: NÉSTOR RAÚL CARABALÍ LUGO
CCRABOGADOSYCONSULTORES@GMAIL.COM
NESTOR_2904@HOTMAIL.COM

ACCIONADOS: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

J08EIECMCAL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 17/03/2023, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 760014003000920180058000) BANCO DE BOGOTA SA (Demandante) Contra ROMULO ANTONIO SOTELO ARCILA (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 760014003000920180058000 del **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al **Sr. ROMULO ANTONIO SOTELO ARCILA** (Demandado), lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante de fecha 15/03/2023**, que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por el señor Néstor Raúl Carabalí Lugo en contra del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para la protección de su derecho fundamental al debido proceso. SEGUNDO: SOLICÍTESE al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. 760014003000920180085000. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que deberá de manera inmediata disponer de la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción de tutela a los intervinientes del proceso identificado con la radicación No. 760014003000920180085000, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. QUINTO: ORDENAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita el expediente identificado con la radicación No. 760014003000920180085000, para su inspección judicial. (...)”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRÍA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

